Alcaldía de MELGAR	**PROCESO:**	**GESTIÓN FINANCIERA**
	NOMBRE DE FORMATO:	**LISTA DE CHEQUEO PARA TRAMITE DE CUENTAS DE COBRO**
	CÓDIGO:	**FOR-GFI-011**
	VERSIÓN:	**VERSIÓN: 01**
	PAGINA:	**1 de 1**
	VIGENTE DESDE:	**2024/10/29**

FECHA [DÍA] [MES] [AÑO]

N°. DE RADICADO _____ N°. DE CONTRATO_____ PROCESO (SECRETARÍA) _____

TIPO DE CONTRATO:

☐ CTO. OBRA ☐ SUMINISTRO ☐ PREST.SERVICIOS ☐ RESOLUCIÓN ☐ CONVENIOS

☐ VIÁTICOS ☐ NÓMINA ☐ PAGO DE SERVICIOS ☐ CTA ARS ☐ OTROS

PAGO INICIAL		PAGO PARCIAL		PAGO FINAL		NÚMERO DE PAGO	

DOCUMENTOS	SI	NO	CONTROL DEVOLUCIÓN	
			MOTIVO DE DEVOLUCIÓN	OBSERVACIONES
CDP	✓			
CRP	✓			
ACTO CONTRACTUAL Y PLAN DE INVERSIÓN	✓			
ACTA DE INICIO	✓			
PÓLIZA	✓			
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA				
CÉDULA AL 150%	✓			
INFORME DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION CONTRACTUAL Y CERTIFICACION DE PAGO	•			
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	✓			
CUENTA DE COBRO O FACTURA	•			
CERTIFICACIÓN BANCARIA	✓			
ENTRADA Y SALIDA DE ALMACÉN				
ACTA DE RECIBO PARCIAL				
ACTA FINAL				
R.U.T.	✓			
PAZ Y SALVO OFICINA DE TRABAJO				
PAGO DE ESTAMPILLA PROCULTURA	✓			
PAGO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	✓			
PAGO TASA PRO-DEPORTE	✓			
PAGO ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	✓			
CERTIFICACION DE INSCRIPCION DE CUENTA BANCARIA				
PAGO SENA (FIC) PARA CONTRATOS DE OBRA				
INFORME DE ACTIVIDADES	✓			
OBSERVACIONES GENERALES:				

Revisó: _____
Firma_____

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE Disponiblidad No 2024000557 27/07/2024

EL JEFE DE PRESUPUESTO DE ALCALDIA DE MELGAR - TOLIMA
Vencimiento 27/07/2024

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de la ALCALDIA DE MELGAR para la vigencia fiscal 2024 Existe Disponibilidad Presupuestal en el Rubro:

Cod proyecto	Viabilidad BPP	P.A.A
2024734490018		

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	U.EJECU	VALOR
2.3.2.02.02.009.012-41-4103-4103017-	100	FORTALECIMENTO INTEGRAL DE INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MELGAR	001	23,077,333.00
:.02.02.009.012-41-4103-4103051-	100	FORTALECIMENTO INTEGRAL DE INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MELGAR	001	23,077,333.00
2.3.2.02.02.009.012-41-4103-4103052-	100	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS QUE DIGNIFIQUEN LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO	001	23,077,334.00
			Total Disponibilidad:	69,232,000.00

El presente certificado se Expide por Concepto de:
FORTALECIMIENTO NTEGRAL DE INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MELGAR .

Dada en MELGAR a los 27 dias del mes de JULY De 2024

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ELABORADO: JARIAS

4103051 $ 11.000.000
4103052 $ 7500.000

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE Disponiblidad No 2024000809 21/10/2024
EL JEFE DE PRESUPUESTO DE ALCALDIA DE MELGAR - TOLIMA
Vencimiento 21/10/2024

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de la ALCALDIA DE MELGAR para la vigencia fiscal 2024 Existe Disponibilidad Presupuestal en el Rubro:

Cod proyecto	Viabilidad BPP	P.A.A
2024734490018		

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	U.EJECU	VALOR
2.3.2.02.02.009.012-41-4103-4103005-	175	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MELGAR	001	20,000,000.00
2.3.2.02.02.009.012-41-4103-4103052-	175	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS QUE DIGNIFIQUEN LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO	001	24,000,000.00
			Total Disponibilidad:	44,000,000.00

El presente certificado se Expide por Concepto de:
FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MELGAR

Dada en MELGAR a los 21 dias del mes de OCTOBER De 2024

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ELABORADO: JARIAS

4103005 $17.500.000

PV

melgar-alc.sysman.com.co/sysma#Presupuesto/comprobantepptal.sysman

sysman

Buscar | Volver | Registro 1 de 4 | Creado | Modificado

ADD **ADICION A DISPONIBILIDAD**

Número: 2024000032
Fecha:
NIT Tercero:
Nombre Tercero: VARIOS
Sucursal: 999 Ver afectaciones
Afectado por

Tipo Afectado: CDP
No. Afectado: 2024000557

Referencia:
Tipo contrato:
No. contrato:
Detalle: FORTALECIMIENTO NTEGRAL DE INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MELGAR .
Texto:
Fuente de recursos:
Codigo Proyecto:
Nombre Proyecto: Nombre del proyecto
Ficha:

Imputación presupuestal

Tipo De Documento: Tipo de Documento
No. Documento: Número Documento
Valor documento: 8.706.000.00
Vencimiento:
Asignación de Recursos:
Fuente de Financiación:
Ubicación o lugar:
Destino:
Depend. solicitante:
Nombre solicitante:
Cargo Solicitante:

Impreso:

No Liberar:

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024000032

AFECTACION PRESUPUESTAL: ACUERDO 082/99. DECRETO 202/99

El suscrito PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Fecha: 29/10/2024

Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

Dependencia : **Cargo :**

Cuenta	Nombre	Saldo	Valor
2.3.2.02.02.009.012-41-4103-4103051-91199	FORTALECIMENTO INTEGRAL DE INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MELGAR/Administración central/Fortalecimiento integral de inclusión social y productiva para la población vulnerable del municipio de melgar /SGP Libre destinación	8,706,000.00	8,706,000.00

Total Disponibilidad: 8,706,000.00

CONCEPTO: FORTALECIMIENTO NTEGRAL DE INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MELGAR . .

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

Elaboro: JARIAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 1136-2024
MINIMA CUANTIA N° 097-2024

Melgar Tolima;

BLANQUITA SOLUCIONES INTEGRALES SAS.
NIT. 901410183-7
REPRESENTANTE LEGAL
ELIANA ELVIRA TRIANA VIZCAYA
CC. 65.824.258
DIRECCION: MANZANA N CASA 1 BARRIO LA SULTANA
TELEFONO:3142388969
CORREO ELECTRONICO: blanquitasolucionesintegrales@gmail.com

Respetado señores,

BLANQUITA SOLUCIONES INTEGRALES SAS

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA**, ha aceptado su oferta de fecha 28/11/2024 7:04 PM producto del proceso de selección de **Mínima Cuantía 097 de 2024**, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: COMPRA DE SUMINISTRO Y ELEMENTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.

ALCANCE DEL OBJETO: La Administración Municipal busca mediante esta contratación, fortalecer los espacios de participación social de los diferentes grupos poblacionales de la Secretaría De Desarrollo Social, esto a través de las entregas de materiales e insumos de los diferentes proyectos productivos que se llevaron a cabo a través del SENA, logrando el reconocimiento y construcción de tejido social a través del emprendimiento y superación de la pobreza.

BENEFICIARIO	REQUERIMIENTO	CANTIDAD MÍNIMA POR SUMINISTRAR
Población Víctimas, Personas en situación de Adulto mayor, Discapacidad, Mujeres y juventudes.	Suministro y compra de materiales de apoyo para el fortalecimiento de los programas sociales.	Se suministrará de acuerdo con los entregables contemplados en las condiciones técnicas, teniendo en cuenta el número de población beneficiaria, la cuales son treinta un (31) familias.

IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
80	11	16	23	Servicios temporales de compra y logística.	$ 36.000.000

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
30	16	22	01	MESON LAMINADO
40	10	18	43	HORNO ELECTRICO
48	10	15	14	OLLA DE VAPOR DE ALTA PRESION PARA USO COMERCI

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a) El contratista se obliga para con el Municipio a entregar los suministros según las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.
b) Los elementos entregados por el contratista deben ser nuevos, de excelente calidad y acordes con la referencia de los mismos reportado por la entidad al momento de realizar la solicitud.
c) El contratista debe entregar los elementos que se solicitan de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas, en un tiempo no mayor al tiempo estipulado en el presente convenio el cual será contado desde el momento de la firma del acta de inicio.

d) El contratista deberá proceder de manera inmediata, con la reposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requerida.
e) El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
f) Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual, En el evento que la entidad requiera satisfacer necesidades directamente relacionadas con el objeto contractual, que no se encuentre contenidas dentro de los ítems, para ello se elaborara estudio de mercado y como resultado de ello se sacara el promedio final a pagar.
g) Dar respuesta y/o atender a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en un término no superior a 2 días, dar cumplimiento a las garantías mínimas de cada uno de los equipos contratados.
h) Asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, es decir, para el caso de oferentes fuera de la zona, corre por cuenta de estos, los gastos de desplazamiento y transporte hasta el lugar donde se llevará a cabo la ejecución del contrato.
i) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
j) Entregar al supervisor el control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
l) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
m) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
n) Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II.
o) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio, si aplica:

• *ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.*

De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• *ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.*

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• *CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.*

De conformidad parágrafo 1° del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

•*ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.*

De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.

c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.

e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, si aplica.

g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.

i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.

l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
v) Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en cao de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
x) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
y) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c)Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d)Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
f) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente.
g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es hasta el **QUINCE (15) DÍAS**, lo primero que ocurra, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar.

QUINTA: VALOR: El Presupuesto Oficial estimado para el contrato es **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal.

VALOR DE LOS ÍTEMS:TREINTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE ($34.010.000).

FORMATO No. 03 PROPUESTA ECONOMICA

PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA ALCALDIA MUNICIPAL MELGAR TOLIMA MC 097-2024

En mi condición de contratista manifiesto que la propuesta económica es por el valor que a continuación enuncio:

OBJETO	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA
COMPRA DE SUMINISTRO Y ELEMENTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.	$36.000.000 (TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE)

ÍTEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DEL IVA	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	PORCENTAJE (%) DEL DE IVA	VALOR UNITARIO DEL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Mesa de trabajo M,704 Ltsa, linea Modular, Mueble y Entrepaño en Acero inoxidable, con 1 Dimensiones 200,00 X 70,00 X 87, 00 cm, Salpicadero de 12.5 cm, Patas y Niveladores en acero inoxidable	1	$3.223.800	$3.223.800	19%	$ 756.200	$3.980.000
2	Horno 1 Nivel Plancha Ref – 411, con 40cm de ancho trabajable, cuenta con quemador tubulares y infrarrojos en Acero, con Variador de Velocidad Digital Programable, tension electrico 110v a 220vGas Natural o Propano Campana en Acero y estructura en pintura Electrostatica	1	$18.937.800	$18.937.800	19%	$ 4.442.200	$23.380.000
3	Olla ½ bulto, ref – BI Fogon Industrial de 1 puesto en lamina CR, quemadores tipo flauta, material aceto inoxidable.	1	$ 5.386.500	$ 5.386.500	19%	$ 1.263.500	$6.650.000
VALOR TOTAL DE LA OFERTA			$27.548.100	$ 27.548.100		$ 6.461.900	$34.010.000

SEXTA: FORMA DE PAGO:

El Municipio realizara el pago del contrato mediante **UN (1) ÚNICO PAGO**, de acuerdo con el suministro o servicio entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores

requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio cuenta con el:
CDP N°: 2024000557 de fecha 27/07/2024
Rubro:2.3.2.02.02.009.012/41/4103/4103051/91199/001/ 2024734490018 /**100 ($11.000.000) ONCE MILLONES PESOS MCTE.**
CDP N°: 2024000557 de fecha 27/07/2024
Rubro:2.3.2.02.02.009.012/41/4103/4103052 /91199/001/ 2024734490018 /100 **($ 7.500.000) SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.**
CDP N°: 2024000809 de fecha 21/10/2024
Rubro: 2.3.2.02.02.009.012 / 41 / 4103 / 4103005 / 91199 / 001 / 2024734490018 / 175 **($ 17.500.000) DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.**

OCTAVA: GARANTIAS: Si bien es cierto el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general. Del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.
Con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación de este.</td><td>10% del valor contrato como aporte de la entidad estatal.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Termino de duración del contrato y Doce (12) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista

En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. La Supervisión se hará través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL,** en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA SEGUNDA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.

- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.

- Terminación unilateral: EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Edificio Alcaldía Municipal de Melgar Tercer Piso Dirección de Contratación.

Proyectó: Sandra Liliana Suarez Cordoba/ Apoyo jurídico D.C
Revisó y Aprobó: Marysabel Ortiz Barragán/Directora de Contratación

ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-004
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE INICIO	PAGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	18/01/2024

No. Contrato /Convenio	MC. 097-2024 AO. 1136-2024	**Fecha Contrato /Convenio**	5/12/2024	**Fecha de Inicio**	27/12/2024
Tipo de Proceso	(MINIMA CUANTIA)				
Objeto Contractual	**COMPRA DE SUMINISTRO Y ELEMENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.**				
No. / fecha de CDP	2024000557 de fecha 27/07/2024 por un valor ($ 18.500.000) y el 2024000809 de fecha 21/10/2024 por un valor de ($17.5000.000)				
No. Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009.012/41/4103/4103051/91199/001/ 2024734490018 /100: 2.3.2.02.02.009.012/41/4103/4103052 /91199/001/ 2024734490018 /100 y el 2.3.2.02.02.009.012 / 41 / 4103 / 4103005 / 91199 / 001 / 2024734490018 / 175				
No. / fecha de CRP:	2024002868 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2024				

CONTRATISTA PERSONA NATURAL

Nombre y/o razón social:	BLANQUITA SOLUCIONES INTEGRALES SAS		
NIT/CC:	901410183-7	D.V.	4
Representante Legal:	ELIANA ELVIRA TRIANA VIZCAYA	Documento de Identidad Nº:	65.824.258

VALOR Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

Valor total del contrato:	$ 36.000.000	Valor en letras: **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE.**
Valor recursos propios:		Valor en letras:
Presupuesto Nacional		Valor en letras:
Sistema General de Regalías	$	Valor en letras:
Sistema General Participaciones		Valor en letras:
Recursos privados		Valor en letras:
otros (RRTD Recursos de capital de libre destinación	$ 36.000.000	Valor en letras: **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE.**

PLAZO

Contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

FECHA DE INICIO:	27	DE	DICIEMBRE	DE	2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	29	DE	DICIEMBRE	DE	2024

SUPERVISOR (A O INTERVENTOR)

Nombre:	ARMEL VELANDIA LOPEZ
Documento de Identidad:	14.250.005
Cargo o Nº de contrato:	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Area a la que pertenece:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Garantías: Cumplimiento	25-46-101037764	**Fecha**	N/A	**Vbo.**	5/12/2024
Garantías: Responsabilidad Civil Extracontractal	N/A	**Fecha**	N/A	**Vbo.**	N/A
Estampilla PRO ADULTO MAYOR	Factura No. FEM3-51817	**Estampilla PARA LA JUSTICIA FAMILIAR**		Factura No. FEM3-51819	
Estampilla PRO CULTURA	Factura No. FEM3-51818	**Estampilla PRO DEPORTE**		Factura No. FEM3-51820	

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Melgar-Tolima a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2024, y previa verificación de la información contenida en ella.

ELIANA ELVIRA TRIANA VIZCAYA
Contratista y/o Representante Legal
Contratista

ARMEL VELANDIA LOPEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Supervisor / Interventor

Proyectó: Laura Dayanna Guzman Grado 5 Tecnica Administrativa

NOTA: En caso de requerirse la modificación de las garantías, el contratista deberá realizar los ajustes exigidos y allegar el documento original al Departamento Administrativo de Contratación para su aprobación.

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACION MINIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRAMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACION AQUI CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUITARSE EN UNA HOJA SEPARADA.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT 860 009 578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD. SUC	NO. PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-46-101037764	0

FECHA EXPEDICIÓN: DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE: DÍA	MES	AÑO	A LAS: HORAS	VIGENCIA HASTA: DÍA	MES	AÑO	A LAS: HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	12	2024	05	12	2024	00:00	31	12	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
BLANQUITA SOLUCIONES INTEGRALES SAS			NIT. 901.410.183-7
DIRECCIÓN: MZ N CS 1 BRR LA SULTANA	CIUDAD: MELGAR - TOLIMA	TELÉFONO:	3142388969

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE MELGAR			NIT. 890.701.933-4
DIRECCIÓN: KR 25 N 5 56 PALACIO MUNICIPAL	CIUDAD: MELGAR - TOLIMA	TELÉFONO:	3173654178
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 1136-2024 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: COMPRA DE SUMINISTRO Y ELEMENTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/12/2024	30/04/2025	$ 3,600,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	05/12/2024	31/12/2025	$ 3,600,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 40,000.00	$ 8,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00	$ 7,200,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
SEGUROS OLGA MARINA VALENCIA LTDA	215280	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELÉFONO: 2701040 - IBAGUE

25-46-101037764
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 25-46-101037764, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en IBAGUE, a los 27 días del mes de Diciembre de 2024



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FECHA DEL INFORME: 30/12/2024	**CONTRATO No.1136 MC 097-2024**	**FECHA DE SUSCRIPCION: 05/12/2024**
CONTRATISTA: BLANQUITA SOLUCIONES INTEGRALES SAS		**CC o NIT: 901410183-7**
Correo electrónico: blanquitasolucionesintegrales@gamil.com		**Numero de Contacto: 3142388969**
FECHA DE INICIO	**FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN: 31/12/2024**	
27/12/2024	**FECHA FINAL DE TERMINACION**(con prorroga si aplica):	
NUMERO DE PAGO: 1	**PERIODO DE PAGO: Diciembre de 2024.**	

OBJETO: *COMPRA DE SUMINISTRO Y ELEMENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA..*

[ ] **OBRA** [ ] **SUMINISTRO** [x] **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** [ ] **COMPRAVENTA**

[ ] **CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS** [ ] **OTROS**_____

1. **Seguimiento a las Obligaciones Contractuales**
2. **Verificación de evidencias de cumplimiento (mencionar)**

IMAGEN	DESCRIPCION	CANTIDAD
	**MESA DE TRABAJO M- 704.** LISA, Línea modular. Mueble y entrepaño en acero inoxidable. Con 1 Dimensiones: 200,00 x 70,00 x 87,00 cm salpicadero de 12.5 cm. Patas y niveladores en acero inoxidable.	1
	**Horno Nivel Plancha Ref – 4H1**, con 40cm de ancho trabajable, cuenta con quemador tubulares y infrarrojos en Acero, con Variador de Velocidad Digital Programable, tensión eléctrico 110v a 220v- Gas Natural o Propano- Campana en Acero y estructura en pintura Electrostática..	1
	**Olla ½ bulto, ref – B1** Fogón Industrial de 1 puesto en lamina CR, quemadores tipo flauta, material acero inoxidable.	1

Mediante informe de actividades, registro fotográfico, planilla de seguridad social correspondiente DICIEMBRE de 2024.

3. solicitudes, peticiones, reclamaciones, suspensiones y reinicios presentados por el contratista en relación con la ejecución del contrato (mencionar y adjuntar si aplica).

N/A

4. solicitudes, peticiones, reclamaciones, suspensiones y reinicios presentados por el supervisor en relación con la ejecución del contrato (mencionar y adjuntar si aplica).

N/A

5. Balance Financiero del Contrato

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 36.000.000
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 36.000.000**
PAGO PARCIAL No.1	$ 34.010.000
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	**$ 34.010.000**
VALOR POR EJECUTAR	**$ 1.990.000**

6. Verificación de Soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales

Salud	Pensión	ARL	Fecha de Pago: DICIEMBRE 30/12/2024
x	x	x	

7. Verificación Vigencia Pólizas

Compañía: SEGUROS DEL ESTADO			
Garantías: Cumplimiento	**No.**	**Fecha**	05/12/2024
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	**No.**	**Fecha**	05/12/2024

NOTA: Las garantías, que debían actualizarse por modificación en el plazo del contrato y/o valor del mismo, fueron actualizadas y aprobadas de manera previa a la presente acta.

8. Datos para el pago

Factura y/o cuenta de cobro No. 1277

Valor sin IVA: $ 34.010.000	**Valor IVA: $**
Amortización Anticipo: $	**Valor total Pago: $ 34.010.000**
Disponibilidad Presupuestal:2024002868 de 05/12/2024	**Registro Presupuestal: 2024002717 Del 26 De Noviembre Del 2024**
Rubro Presupuestal: **2.3.2.02.02.009.012/41/4103/4103051/91199/001/ 2024734490018 /100** **2.3.2.02.02.009.012/41/4103/4103052 /91199/001/ 2024734490018 /100** **2.3.2.02.02.009.012 / 41 / 4103 / 4103005 / 91199 / 001 / 2024734490018 / 175**	**Valor: $ $ 34.010.000**
Nombre titular de la cuenta: **BLANQUITA SOLUCIONES INTEGRALES SAS**	**No. Identificación titular de la cuenta:** **901410183-7**

Entidad Financiera: **Banco De Bogotá**	**No. Cuenta: 039837661** **Ahorros** [x] **Corriente** [ ]	
Certificación Inscripción de cuenta:	**Si X**	**NO**

Certificó que el contratista en mención cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato suscrito con la Alcaldía de Melgar Tolima. En consecuencia, se puede tramitar el pago correspondiente al periodo indicado.

9. Datos del Supervisor

Firma:
Nombre: **ARMEL VELANDIA LOPEZ**
Cargo: Secretario de Desarrollo Social

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **65.824.258**

TRIANA VIZCAYA

APELLIDOS

ELIANA ELVIRA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-ENE-1983**

MELGAR
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

07-JUN-2001 MELGAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2902500-00248865 F-0065824258-20100806 0023305003A 1 33796923

Escaneado con CamScanner

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

Yo **ELIANA ELVIRA TRIANA VIZCAYA** identificada con cedula de ciudadanía **No.65.824.258** en mi condición de Representante Legal de **BLANQUITA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** identificada con NIT **901.410.183-7**,manifiesto que yo he cumplido durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de mínima cuantía No 097 de 2024 contrato N° 1136 DE 2024, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales al igual que con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dada en Melgar Tolima a los 30 días del mes de diciembre de 2024.

ELIANA TRIANA VIZCAYA
Representante Legal
Tel.3223410514

Factura Electrónica De Venta No. 1277
Ver. UBL 2.1

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Consignación Bancaria
Moneda: COP
Total de Lineas: 3

Fecha de Validación: 30/12/2024 07:37 PM
Fecha de Generación: 30/12/2024 07:37 PM
Responsabilidad Fiscal: R-99-PN No responsable
Responsabilidad Tributaria: Impuesto sobre las Ventas (48) Impuesto sobre las ventas - IVA

Emisor : BLANQUITA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
Razón Social: BLANQUITA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
NIT: 901410183
Teléfono: + (57) 314 2388969
Correo Electrónico: blanquitasolucionesintegrales@gmail.com
Dirección: MZ N CA 1 BRR LA SULTANA
Departamento: TOLIMA
Municipio: MELGAR

Receptor : MUNICIPIO DE MELGAR
Razón Social MUNICIPIO DE MELGAR
NIT: 890701933
Teléfono: N/A
Correo Electrónico: sechacienda@melgar-tolima.gov.co
Dirección: N/A
Responsabilidad Tributaria: ZZ - No Aplica
País: Colombia
Departamento: TOLIMA
Municipio: MELGAR

#	Cod	Item	Detalle	Cant	Unidad	Precio	Subtotal	IVA%	IVA	Total
1	202	Mesa	Mesa de trabajo M,704. Lisa, línea Modular, Mueble y Entrepaño en Acero inoxidable	1.00	unidad	3,344,537.82	3,344,537.82	19	635,462.19	**3,980,000.01**
2	203	Horno	Horno 1 Nivel Plancha, con 40cm de ancho trabajable,cuenta con quemador tubulares y infrarrojos en acero, con variador de velocidad digital programable, tensión eléctrico 110v a 220vGas Natural o Propano- Campana en acero y estructura en pintura Electrostática	1.00	unidad	19,647,058.82	19,647,058.82	19	3,732,941.18	**23,380,000.00**
3	204	Olla	Olla ½ bulto, Fogón Industrial de 1 puesto en lamina CR, quemadores tipo flauta, material acero inoxidable.	1.00	unidad	5,588,235.29	5,588,235.29	19	1,061,764.71	**6,650,000.00**

Detalle de Venta	
Subtotal :	COP 28,579,831.93
Descuento :	COP 0.00
Monto Bruto :	COP 28,579,831.93
Monto IVA :	COP 5,430,168.07
Total Venta:	COP 34,010,000.00
Total:	COP 34,010,000.00

Autorizado DIAN para la Facturación Electrónica mediante la resolución N° 18764063337609 entre los rangos de Facturación del 1143 al 1999 usando el prefijo con vigencia entre las fechas 2024-01-05 al 2025-01-05.

Generada por: FACTOA https://factoa.co

Servicios informáticos TECNODEV CO SA 901360857-7 / Proveedor Tecnologico Cadena SA 890930534-0

Detalles:
Son: TREINTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS
Cuentas Bancarias
Cuenta Ahorro BANCOLOMBIA 41300000411 (**Pesos**)

Cuenta Ahorro BANCO DE BOGOTÁ 039837661 (**Pesos**)

CUFE :
7cf76981a37ca86dcd756274a583de9fc0594475adb13df19a29fdca0024d05f6cd308480588a1554298884d1fd2a786

Autorizado DIAN para la Facturación Electrónica mediante la resolución N° 18764063337609 entre los rangos de Facturación del 1143 al 1999 usando el prefijo con vigencia entre las fechas 2024-01-05 al 2025-01-05.

Generada por: FACTOA https://factoa.co

Servicios informáticos TECNODEV CO SA 901360857-7 / Proveedor Tecnologico Cadena SA 890930534-0

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa BLANQUITA SOLUCIONES INTEGRALES SAS identificado(a) con NIT 9014101837 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 039837661 desde el 1 de Febrero de 2023, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 20 de Diciembre de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR

No responsable de IVA
CR 25 5 56 BRR CENTRO, MELGAR-TOLIMA
Tel: 2451156
Cel:
E-mail: sechacienda@melgar-tolima.gov.co
CIIU: 8412

RESOLUCIÓN DIAN Facturación electrónica No 18764083108841
Fechas 2024-11-08 a 2026-11-08
Autorizada No 50001 al No 150000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FEM3-51817

MUNICIPIO DE MELGAR
NIT: 890701933

CUFE:
938a2e2aada4748c465977b26d2c74d6a1ee790d259768930772009180cfe2e1409fabed29459c1347ba6f20ea7e16476

Cliente:	BLANQUITA SOLUCIONES INTEGRALES SAS			**FECHA FACTURA**			**FECHA VENCIMIENTO**		
NIT o CC:	901410183			**DIA**	**MES**	**AÑO**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
Ciudad:	MELGAR	**Departamento:**	TOLIMA						
Dirección:	MANZANA N CA 1 BRR LA SULTANA								
Telefono:	3142388969			23	12	2024	31	12	2024
Medio de Pago:	Efectivo	**Tipo Negociación:**	CONTADO 0						

#	Código	Descripción del Elemento	Und medida	Cant.	% IVA	Descuento	Valor unitario	Valor Total
1	101	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	UNIDAD	1.00	0	0	1,440,000	1,440,000

Base Gravable ReteFue	Base Gravable ReteIca	I.V.A		
0	0	0	DESCUENTO	0.00
			SUBTOTAL	1,440,000
Rete. Fuente	**Rete. I.C.A**	**Rete. I.V.A**	I.V.A	0
0	0	0	**TOTAL**	1,440,000

Son: UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MC.

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un título valor (Ley 1231 de Julio 17 de 2008). El comprador acepta esta factura y declara recibidos real y materialmente los bienes y servicios en ella mencionados, si esta factura no es cancelada en el plazo estipulado , causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente. Una vez realizado el pago favor enviar el respectivo comprobante al correo:
sechacienda@melgar-tolima.gov.co

FDS - 51817 - PAGO ESTAMPILLAS PRO- ADULTO MAYOR DE LA OFERTA N° 1136-2024 MINIMA CUANTIA N° 097-2024, BASE GRAVABLE $36.000.000 -
Cuenta de Ahorros Numero 24031610616 de BANCO CAJA SOCIAL

Elaboró: AYDEE AYALA CHAVARRO
12/23/24 1:49 PM

NO SOMOS RESPONSABLES DE IMPUESTOS A LAS VENTAS

PAGOS EFECTIVO
FECHA: 20241223 HORA: 14:55:19
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0436 MELGAR
MAQUINA: F001/T2U2
NO.PRODUCTO: 15019531
NOMBRE: MUNICIPIO DE MELGAR
NO.TRANSACCION: 0N006286
REF1: FEM3-51817
REF2: 901410183
VR TRANSAC.: $1.440.000.00
VR COMISION: 0.00
TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA
POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA
- FIN -

Impreso por: STEFANINI SYSMAN S.A.S. NIT: 800.021.261-8. Tel-Fax: 7851420. Cra. 15 #16a 14, Centro-Sur, Duitama, Boyacá.

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR

No responsable de IVA
CR 25 5 56 BRR CENTRO, MELGAR-TOLIMA
Tel: 2451156
Cel:
E-mail: sechacienda@melgar-tolima.gov.co
CIIU: 8412

RESOLUCIÓN DIAN Facturación electrónica No 18764083108841
Fechas 2024-11-08 a 2026-11-08
Autorizada No 50001 al No 150000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nº FEM3-51818

MUNICIPIO DE MELGAR
NIT: 890701933

CUFE:
80412ba2aff2a6ab83962a0e0c38ab9c18b4480f7ecdeaed3d9d9da2733c9d397698e3681394d08bf1fa4c6b3e3b66e

Cliente:	BLANQUITA SOLUCIONES INTEGRALES SAS					**FECHA FACTURA**			**FECHA VENCIMIENTO**		
NIT o CC:	901410183					DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
Ciudad:	MELGAR	**Departamento:**	TOLIMA								
Dirección:	MANZANA N CA 1 BRR LA SULTANA					23	12	2024	31	12	2024
Telefono:	3142388969										
Medio de Pago:	Efectivo	**Tipo Negociación:**	CONTADO	0							

#	Código	Descripción del Elemento	Und medida	Cant.	% IVA	Descuento	Valor unitario	Valor Total
1	100	ESTAMPILAS PRO-CULTURA	UNIDAD	1.00	0	0	360,000	360,000

Base Gravable RateFue	Base Gravable Reteica	I.V.A
0	0	0
Rete. Fuente	**Rete. I.C.A**	**Rete. I.V.A**
0	0	0

DESCUENTO	0.00
SUBTOTAL	360,000
I.V.A	0
TOTAL	360,000

Son: TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MC.

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un titulo valor (Ley 1231 de Julio 17 de 2008). El comprador acepta esta factura y declara recibidos real y materialmente los bienes y servicios en ella mencionados, si esta factura no es cancelada en el plazo estipulado , causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente. Una vez realizado el pago favor enviar el respectivo comprobante al correo:
sechacienda@melgar-tolima.gov.co

FDS - 51818 - PAGO ESTAMPILLAS PRO- CULTURA DE LA OFERTA Nº 1136-2024 MINIMA CUANTIA Nº 097-2024, BASE GRAVABLE $36.000.000 -
Cuenta de Ahorros Numero 26507202138 de BANCO CAJA SOCIAL

Elaboró: AYDEE AYALA CHAVARRO
12/23/24 1:50 PM

NO SOMOS RESPONSABLES DE IMPUESTOS A LAS VENTAS

Banco Caja Social

PAGOS
FECHA: 20241227 HORA: 14:56:07
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0436-MELGAR
MAQUINA: F001/T2N2
NO.PRODUCTO: 15019543
NOMBRE: MUNICIPIO DE MELGAR
NO.TRANSACCION: 0N005287
REF1: FEM3-51818
REF2: 901410183
VR.TRANSAC.: $360,000.00
VR.COMISION: 0.00
TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA
POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA
EFECTIVO
- FIN -

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR

No responsable de IVA
CR 25 5 56 BRR CENTRO, MELGAR-TOLIMA
Tel: 2451156
Cel:
E-mail: sechacienda@melgar-tolima.gov.co
CIIU: 8412

RESOLUCIÓN DIAN Facturación electrónica No 18764083108841
Fechas 2024-11-08 a 2026-11-08
Autorizada No 50001 al No 150000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nº FEM3-51819

MUNICIPIO DE MELGAR
NIT: 890701933

CUFE:
95433eb979694a2aab85abb26b27bad9643aef65488a5d4c3ff32e1bac106305d5f767a8dd941b2a6c004c65e0e9e16ae

Cliente:	BLANQUITA SOLUCIONES INTEGRALES SAS				**FECHA FACTURA**			**FECHA VENCIMIENTO**
NIT o CC:	901410183				**DIA**	**MES**	**AÑO**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
Ciudad:	MELGAR	**Departamento:**	TOLIMA							
Dirección:	MANZANA N CA 1 BRR LA SULTANA				23	12	2024	31	12	2024
Telefono:	3142388969									
Medio de Pago:	Efectivo	**Tipo Negociación:**	CONTADO	0						

#	Código	Descripción del Elemento	Und medida	Cant.	% IVA	Descuento	Valor unitario	Valor Total
1	104	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	UNIDAD	1.00	0	0	720,000	720,000

Base Gravable RteFue	Base Gravable RteIca	I.V.A
0	0	0

Rete. Fuente	Rete. I.C.A	Rete. I.V.A
0	0	0

DESCUENTO	0.00
SUBTOTAL	720,000
I.V.A	0
TOTAL	720,000

Son: SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MC.

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un titulo valor (Ley 1231 de Julio 17 de 2008). El comprador acepta esta factura y declara recibidos real y materialmente los bienes y servicios en ella mencionados, si esta factura no es cancelada en el plazo estipulado , causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente. Una vez realizado el pago favor enviar el respectivo comprobante al correo:
sechacienda@melgar-tolima.gov.co

FDS - 51819 - PAGO ESTAMPILLAS PARA LA JUSTICIA FAMILIAR DE LA OFERTA N° 1136-2024 MINIMA CUANTIA N° 097-2024, BASE GRAVABLE $36.000.000 - Cuenta de Ahorros Numero 500805019186 de BANCO POPULAR

Elaboró: AYDEE AYALA CHAVARRO
12/23/24 1:53 PM

NO SOMOS RESPONSABLES DE IMPUESTOS A LAS VENTAS

banco popular
02 27 DIC. 2024
RECIBIDO CON PAZ

Impreso por: STEFANINI SYSMAN S.A.S. NIT: 800.021.261-8. Tel-Fax: 7851420. Cra. 15 #16a 14, Centro-Sur, Duitama, Boyacá.

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR

No responsable de IVA
CR 25 5 56 BRR CENTRO, MELGAR-TOLIMA
Tel: 2451156
Cel:
E-mail: sechacienda@melgar-tolima.gov.co
CIIU: 8412

RESOLUCIÓN DIAN Facturación electrónica No 18764083108841
Fechas 2024-11-08 a 2026-11-08
Autorizada No 50001 al No 150000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FEM3-51820

MUNICIPIO DE MELGAR
NIT: 890701933

CUFE:
0f54b160ca710a215be0c874aaf466c05b665b793b6f9c94b9915da3dca38c19cb7e50649d35a62a03044cf9ae27ac35c

Cliente: BLANQUITA SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT o CC: 901410183
Ciudad: MELGAR **Departamento:** TOLIMA
Dirección: MANZANA N CA 1 BRR LA SULTANA
Telefono: 3142388969
Medio de Pago: Efectivo **Tipo Negociación:** CONTADO 0

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
23	12	2024	31	12	2024

#	Código	Descripción del Elemento	Und medida	Cant.	% IVA	Descuento	Valor unitario	Valor Total
1	102	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	UNIDAD	1.00	0	0	900,000	900,000

Base Gravable RetoFue	Base Gravable Reteica	I.V.A
0	0	0

Rete. Fuente	Rete. I.C.A	Rete. I.V.A
0	0	0

DESCUENTO	0.00
SUBTOTAL	900,000
I.V.A	0
TOTAL	900,000

Son: NOVECIENTOS MIL PESOS MC.

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un titulo valor (Ley 1231 de Julio 17 de 2008). El comprador acepta esta factura y declara recibidos real y materialmente los bienes y servicios en ella mencionados, si esta factura no es cancelada en el plazo estipulado , causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente. Una vez realizado el pago favor enviar el respectivo comprobante al correo:
sechacienda@melgar-tolima.gov.co

FDS - 51820 - PAGO TASA PRO- DEPORTES DE LA OFERTA N° 1136-2024 MINIMA CUANTIA N° 097-2024, BASE GRAVABLE $36.000.000 -
Cuenta de Ahorros Numero 446000282108 de BANCO DAVIVIENDA S.A

DAVIVIENDA 51-93B H.N. 27 DIC. 2024 CAJERO 5 RECIBIDO CON PAGO

Elaboró: AYDEE AYALA CHAVARRO
12/23/24 1:53 PM

NO SOMOS RESPONSABLES DE IMPUESTOS A LAS VENTAS

Impreso por: STEFANINI SYSMAN S.A.S. NIT: 800.021.261-8. Tel-Fax: 7851420. Cra. 15 #16a 14, Centro-Sur, Duitama, Boyacá.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141143597724

(415)7707212489984(8020) 000014114359772 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9014101837	7	Impuestos y Aduanas de Girardot	8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: BLANQUITA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
BLANQUITA SOLUCIONES INTEGRALES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Tolima 73	Melgar 449

41. Dirección principal: MZ N CA 1 BRR LA SULTANA

42. Correo electrónico: blanquitasolucionesintegrales@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3142388969	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8121	20200908	8110	20200908	4631			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo; Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 11 - 14 / 15 : 45: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: TRIANA VIZCAYA ELIANA ELVIRA

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 14-11-2024 03:46:01PM

INFORME DE ENTREGA DE ELEMENTOS

Contrato:	**Aceptación de Oferta N.º 1136-2024**
Modalidad:	**Mínima Cuantía N.º 097-2024**
Contratista:	**Blanquita Soluciones Integrales SAS**
NIT:	**901410183-7**
Representante Legal:	**Eliana Elvira Triana Vizcaya.**

OBJETO: COMPRA DE SUMINISTRO Y ELEMENTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA

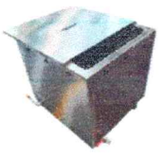
INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del contrato suscrito, se llevó a cabo la adquisición y entrega de mobiliario y equipos requeridos, cumpliendo con los estándares técnicos y de calidad definidos. Este informe tiene como objetivo certificar la entrega de los elementos en conformidad con las especificaciones establecidas en el contrato.

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS

1. Mesa de Trabajo M-704
   - Características:
   - Línea modular, fabricada en acero inoxidable.
   - Dimensiones: 200 x 70 x 87 cm.
   - Incluye salpicadero de 12.5 cm, patas y niveladores en acero inoxidable.
2. Horno Nivel Plancha Ref – 4H1
   - Características:
   - Ancho de trabajo: 40 cm.
   - Quemadores tubulares e infrarrojos en acero.
   - Variador de velocidad digital programable.
   - Funciona con gas natural o propano y electricidad (110V a 220V).
   - Campana fabricada en acero con pintura electrostática.
3. Olla ½ Bulto Ref – B1
   - Características:
   - Fogón industrial de un puesto.
   - Fabricado en lámina CR, con quemadores tipo flauta.
   - Material principal: acero inoxidable.

IMAGEN	DESCRIPCION	CANTIDAD
	**MESA DE TRABAJO M- 704.** LISA, Línea modular. Mueble y entrepaño en acero inoxidable. Con 1 Dimensiones: 200,00 x 70,00 x 87,00 cm salpicadero de 12.5 cm. Patas y niveladores en acero inoxidable.	1

	**Horno Nivel Plancha Ref – 4H1**, con 40cm de ancho trabajable, cuenta con quemador tubulares y infrarrojos en Acero, con Variador de Velocidad Digital Programable, tensión eléctrico 110v a 220v- Gas Natural o Propano- Campana en Acero y estructura en pintura Electrostática..	1
	**Olla ½ bulto, ref – B1** Fogón Industrial de 1 puesto en lamina CR, quemadores tipo flauta, material acero inoxidable.	1

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

1. Entrega Total:

- Los tres elementos especificados fueron entregados en su totalidad.

2. Cumplimiento Técnico:

- Los equipos y mobiliario cumplen con las especificaciones detalladas en las fichas técnicas del contrato.

- Se verificó que cada componente cumple con las características físicas y funcionales exigidas.

3. Calidad Garantizada:

- Los materiales utilizados (acero inoxidable, lámina CR, entre otros) cumplen con los estándares de calidad requeridos para su uso en ambientes técnicos y operativos.

CONCLUSIÓN

Con base en lo anterior, se certifica que la entrega de los elementos contratados se realizó de manera satisfactoria, cumpliendo con las condiciones técnicas, de calidad y de funcionalidad establecidas. Los equipos están en condiciones óptimas para su utilización inmediata.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal: **ELIANA ELVIRA TRIANA VIZCAYA**
C.C. N.° 65.824.258
Nombre o Razón Social del Proponente: **BLANQUITA SOLUCIONES INTEGRALES**
NIT: 901410183-7

BLANQUITA SOLUCIONES INTEGRALES
¡Construyendo tejido laboral!
Contáctanos a través de:
BLANQUITA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
blanquitasolucionesintegrales@gmail.com

Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	GESTIÓN DOCUMENTAL
	NOMBRE DE FORMATO:	ACTA DE RECIBO
	CÓDIGO:	FOR-GDO-051
	VERSIÓN:	01
	PÁGINA:	1 DE 1
	VIGENTE DESDE:	2024-10-29

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		VALOR PRESENTE ACTA:	**$ 34.010.000**
ACTA DE RECIBO PARCIAL No:1			

OBJETO: COMPRA DE SUMINISTRO Y ELEMENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.

CONTRATO: 1136 DEL 2024 - MINIMA CUANTIA

CONTRATISTA: BLANQUITA SOLUCIONES INTEGRALES SAS - Repreesentante legal

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MELGAR

Items	Nombre	Unidad	cantidad	Valor	Valor/Total
1	Mesa de trabajo M,704. Lisa, linea Modular, Mueble y Entrepaño en Acero inoxidable, con 1 Dimensiones 200,00 X 70,00 X 87, 00 cm, Salpicadero de 12.5 cm, Patas y Niveladores en acero inoxidable.	UNIDAD	1	$ 3.980.000	$ 3.980.000
2	Horno 1 Nivel Plancha Ref – 4H1, con 40cm de ancho trabajable, cuenta con quemador tubulares y infrarrojos en Acero, con Variador de Velocidad Digital Programable, tensión eléctrico 110v a 220v- Gas Natural o Propano- Campana en Acero y estructura en pintura Electrostática.	UNIDAD	1	$ 23.380.000	$ 23.380.000
3	Olla ½ bulto, ref – B1 Fogón Industrial de 1 puesto en lamina CR, quemadores tipo flauta, material acero inoxidable.	UNIDAD	1	$ 6.650.000	$ 6.650.000
			TOTAL A PAGAR	$ 34.010.000	$ 34.010.000

VALOR DEL CONTRATO		**V/ACTA**
VALOR TOTAL APORTES DE LA ALCALDIA	$ 36.000.000	
ANTICIPO 40%		
VALOR ACTA RECIBO PARCIAL No.1	$ 34.010.000,00	$ 34.010.000,00
AMORTIZACION No. 1	$ 0,00	
VALOR A PAGAR CUENTA No. 1	**$ 34.010.000,00**	
SALDO POR EJECUTAR	$ 1.990.000,00	$ 1.990.000,00
	$ 36.000.000,00	**$ 36.000.000,00**

TOTAL A PAGAR: **TREINTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS**

CARGO: **ARMEL VELANDIA LOPEZ**	
SUPERVISORA DEL CONTRATO	CONTRATISTA: BLANQUITA SOLUCIONES INTEGRALES SAS
	REPRESENTANTE LEGAL

Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	GESTIÓN FINANCIERA
	NOMBRE DE FORMATO:	CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCION DE CUENTA BANCARIA PARA PAGO
	CÓDIGO:	FOR-GFI-002
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	1 de 1
	VIGENTE DESDE:	2024/10/29

LA SUSCRITA TESORERA GENERAL
DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR – TOLIMA

CERTIFICA:

Que, la cuenta bancaria tipo **AHORROS** con **No 039837661** de la entidad financiera **BANCO BOGOTÁ** a nombre del (la) señor(a) **ELIANA ELVIRA TRIANA VIZCAYA** identificado(a) con N° de documento **C.C. 65.824.258**, se encuentra inscrita para el proceso de pago, con ocasión al contrato **N°1136** del 2024 que está a nombre de la Empresa **BLANQUITA SOLUCIONES INTEGRALES SAS** identificado N° de documento **NIT. 901.410.183-7**.

Se expide la presente certificación en el Municipio de Melgar a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

SANDRA PATRICIA HERNANDEZ SABOGAL
TESORERA GENERAL

Proyectó: KAROL ADRIANA PEDREROS GARCIA
Profesional Universitaria